



RESOLUCIÓN NÚMERO 22577 DE 2025

(23/04/2025)

"Por la cual se terminan unos encargos, se termina un nombramiento en provisionalidad y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2345 del 31 de marzo de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con código de OPEC N. 205706, en la modalidad de Ascenso del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 14 de abril de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con código de OPEC No. 205706, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Grupo de Trabajo de Comunicación adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, asignando el primer (1er) lugar a FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.644.063.

Que la señora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, es titular del empleo de carrera administrativa AUXILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 22577 DE 2025 HOJA No. 2 DE 5

"Por la cual se terminan unos encargos, se termina un nombramiento en provisionalidad y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08, de la Superintendencia de Industria y Comercio, actualmente se encuentra encargada en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial - Grupo de Trabajo de Formación, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 3221 del 14 de febrero de 2024.

Que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08, respecto del cual la señora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ ostenta derechos de carrera administrativa está provisto de manera transitoria mediante Resolución No. 77861 del 02 de diciembre 2020 por la cual se nombró en provisionalidad al señor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.645.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición número uno (1).

Que la señora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.644.063, ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2345 del 31 de marzo de 2025, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, ubicado en el Grupo de Trabajo de Comunicación adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de la señora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, ubicado en el Grupo de Trabajo de Comunicación adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con código de OPEC No. 205706, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 61515 del 20 de septiembre de 2016, a la servidora de carrera administrativa MARCELA GÓNGORA PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.740, quien es titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, del cual tiene derechos de carrera la servidora MARCELA GÓNGORA PINILLA, actualmente se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 7622 del 6 de marzo de 2024, a LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.325, titular del empleo de SECRETARIO, Código 4178, Grado 08, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 08 del cual tiene derechos de carrera la servidora LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA, actualmente se encuentra provisto de manera transitoria mediante Resolución No. 66054 del 12 de octubre de 2021 por medio de la cual se nombró en provisionalidad a la funcionaria SANDRA MILENA CRUZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.888.884.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

RESOLUCIÓN NÚMERO 22577 DE 2025 HOJA No. 3 DE 5

"Por la cual se terminan unos encargos, se termina un nombramiento en provisionalidad y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que, con el fin de proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con código de OPEC No. 205706, ubicado en el Grupo de Trabajo de Comunicación adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo efectuado a la servidora MARCELA GÓNGORA PINILLA, a partir de la fecha de posesión en ascenso en periodo de prueba de FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ.

Que, dado que las servidoras de carrera administrativa MARCELA GÓNGORA PINILLA y LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA deben retornar a los empleos PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, y SECRETARIO, Código 4178, Grado 08, de los cuales son titulares, respectivamente, es procedente ordenar la terminación de los encargos y nombramientos provisionales efectuados para proveer transitoriamente los citados empleos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 61515 del 20 de septiembre de 2016, a la funcionaria MARCELA GÓNGORA PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.740, de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, a partir de la posesión de FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ en el empleo señalado en el artículo 3o de la presente resolución.

Parágrafo 1. La servidora MARCELA GÓNGORA PINILLA deberá retomar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, asignado al Grupo de Trabajo de comunicaciones de la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial del cual es titular, una vez la servidora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la presente resolución.

Parágrafo 2. La servidora ya identificada deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en propiedad.

ARTÍCULO 2. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 3221 del 14 de febrero de 2024, a FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.644.063, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de su posesión en el empleo en que es nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO 3. Nombrar en ascenso en período de prueba a FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.644.063, quien ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2345 del 31 de marzo de 2025 bajo la OPEC No. 205706, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, del Grupo de Trabajo de Comunicación adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 22577 DE 2025 HOJA No. 4 DE 5

"Por la cual se terminan unos encargos, se termina un nombramiento en provisionalidad y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

Parágrafo 1. La servidora ya identificada deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en periodo de prueba.

Parágrafo 2. La servidora ya identificada deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 4. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la funcionaria.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y la funcionaria regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 6. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 7622 del 6 de marzo de 2024, a la servidora LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.325, de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, a partir del retorno de la titular del empleo.

Parágrafo 1. La servidora LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA deberá retomar el cargo de SECRETARIO, Código 4178, Grado 08, asignado a la Dirección de Signos Distintivos del cual es titular, una vez la servidora MARCELA GÓNGORA PINILLA retorne al cargo del cual es titular.

Parágrafo 2. La servidora ya identificada deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en propiedad.

Parágrafo 3. La servidora ya identificada deberá hacer entrega del cargo, una vez la servidora MARCELA GÓNGORA PINILLA retorne al cargo del cual es titular, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 7. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 66054 del 12 de octubre de 2021 a la servidora pública SANDRA MILENA CRUZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.888.884 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 08, a partir del retorno de la titular con derechos de carrera.

Parágrafo. La servidora ya identificada deberá hacer entrega del cargo, una vez la servidora LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA retorne al empleo del cual es titular, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 22577 DE 2025 HOJA No. 5 DE 5

"Por la cual se terminan unos encargos, se termina un nombramiento en provisionalidad y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

ARTÍCULO 8. Declarar la vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, a partir de la fecha en que tome posesión en ascenso en periodo de prueba.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 77861 del 02 de diciembre 2020 al servidor público JULIO CÉSAR GONZÁLEZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.645, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08, durante el término de duración del periodo de prueba de la titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 9. Comunicar el contenido de la presente Resolución a FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ, MARCELA GÓNGORA PINILLA, LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA, SANDRA MILENA CRUZ CORREA y JULIO CÉSAR GONZÁLEZ BARRERA, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



DIEGO ANDRES SOLANO OSORIO

Elaboró:LAU

Revisó:LMUDZ,GTv

Aprobó:DASO